Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 010/19 de fecha 06 de marzo de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 010-013/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 55/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 65/19, de fecha 19 de febrero de 2019, de la Oficina de Coordinación – DOP, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de febrero de 2019, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 55/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 010-012/19, de fecha 06 de marzo de 2019, entre otras cosas se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 55/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL IPS", dejando pendiente de análisis la sugerencia realizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas con relación al Ítem N° 2, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de la misma;

Que, en adelante, el Consejo de Adminsitración, procede a expedirse con respecto al Ítem N° 2;

Que, por Memorando de fecha 28 de enero de 2019, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final, de fecha 28 de enero de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 55/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL IPS", en base a lo expuesto anteriormente de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones, con sus respectivas Adendas y la Resoluciones DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde de fecha 01 de febrero de 2018, y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado, con la sugerencia de declarar desierto el Ítem N° 2, conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" del Art. 30° Inc. c) *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante..."*;

Que, así mismo, en el Punto 9 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", del Informe Final de

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-03-19 16:38:26.354242-03

Evaluación, la oferta presentada por la firma CHACO'I I.C.S.A., en el Ítem N° 2 se constituye en la más económica y cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en las bases de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 55/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL IPS", no obstante la misma es descalificada por el Comité conforme al Punto N° 8 "ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES Y ADICIONALES"; y Punto N° 6 "INFORME JURÍDICO" del referido Informe;

Que, en este sentido, es criterio de la Máxima Autoridad que la aplicación de las normas con un excesivo rigor formal sería contraproducente a los intereses del IPS ya que iría en contra del Principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que obliga a las convocantes a planificar y programar sus requerimientos de contratación de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria; en el presente caso, aplicar con un excesivo ritualismo las normas citadas por el Comité Evaluador para declarar desierto el Ítem N° 2 hace que no se cumpla dicho principio;

Que, es importante señalar que el Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, debe velar por la prestación de servicios con calidad y tiempo oportuno a sus asegurados y a su vez debe precautelar la correcta utilización de los recursos económicos de los asegurados;

Que, asimismo, declarar desierto el Ítem N° 2 "Pico de Electrobisturí", de la licitación en cuestión, implicaría iniciar los trámites de un nuevo proceso licitatorio, el cual como es de público conocimiento, conllevaría un tiempo prolongado en detrimento del interés más importante tutelado institucionalmente como es la vida de sus asegurados, teniendo en cuenta la necesidad de contar con dicho insumo;

Que, teniendo en cuenta estos extremos y ante la gravedad de dejar a los pacientes sin el insumo de uso imprescindible para los Servicios del IPS, el Órgano Colegiado determinó que la oferta presentada por la firma CHACO'I I.C.S.A., en el Ítem N° 2, no se aparta sustancialmente de las bases y condiciones del referido proceso licitatorio, por lo que es susceptible de adjudicación, correspondiendo adjudicar el mismo a la mencionada firma, por cumplir además con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar continuidad a los tratamientos de los asegurados, custodiando así los

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Trámites

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-03-19 16:38:26.354242-03

recursos institucionales con eficiencia y economía, tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como ser la salud y la vida de sus asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del Derecho a la Vida";

Que, por ultimo, el Órgano Colegiado determinó encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, solicitar los documentos formales exigidos por el Pliego de bases y Condiciones, que deberán ser presentados para la firma del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 55/18 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL IPS", a la firma CHACO'I I.C.S.A. el Ítem N° 2, por un monto total de G. 434.988.000.- (Guaraníes cuatrocientos treinta y cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil), IVA Incluido, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos formales, exigidos por el Pliego de bases y Condiciones, que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dirección

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-03-19 16:38:26.354242-03

del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ea/jl

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
diramirez

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-03-19 16:38:26.354242-03

CHACO´I I.C.S.A.

Ítem	Código de Producto	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
2	2351	42291613-011	PICO DE ELECTROBISTURÍ: PICO PARA ELECTROBISTURÍ	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	900	18.000	MADRIGAL	R.P. CHINA	24.166	434.988.000
Total: Guaraníes cuatrocientos treinta y cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil), IVA Incluido.												**434.988.000**

Monto Total Adjudicado RCA Nº 010-013/18: G. 434.988.000.- (Guaraníes cuatrocientos treinta y cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Mantenimiento y Logística

2019-03-19 16:38:26.354242-03